



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 689 DE 2018

**“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor  
Cuantía TMSA-SAMC-16 de 2018”**

**LA DIRECTORA CORPORATIVA DE TRANSMILENIO S.A.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1.993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 374 de 19 de Junio de 2018 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICs tiene entre sus funciones gestionar las actividades relacionadas con el aprovisionamiento a funcionarios y contratistas de herramientas tecnológicas que les permita el normal desarrollo de sus actividades dentro de la entidad, y así impulsar el desarrollo de las labores misionales e institucionales de TRANSMILENIO S.A.

Que a medida que la entidad avanza en el desarrollo de las actividades que forman parte de su misión y objetivos institucionales, y debido a la puesta en operación de nuevas fases del Sistema TransMilenio, el desarrollo y crecimiento del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá –SITP- y la próxima entrada de TRANSMICABLE, el volumen de actividades diarias se incrementa de manera notoria, viéndose reflejado en una mayor disponibilidad del servicio de impresión que demandan una creciente utilización de máquinas e insumos, como también una mayor dedicación de tiempo para los funcionarios responsables de asegurar la provisión de estas impresiones.

Que el esquema actual de impresión se realiza por intermedio de un contrato de *outsourcing in house* en donde el proveedor proporciona los equipos de impresión, los insumos y el soporte técnico en sitio, en las instalaciones de TRANSMILENIO S.A. y en las oficinas ubicadas en los portales del sistema TransMilenio. Este modelo ha dado muy buenos resultados al incrementar la disponibilidad de los servicios y bajar los costos de los servicios de insumos y soporte, comparado con el anterior esquema para la impresión de documentos en la entidad el cual involucraba la gestión de la Dirección Corporativa, encargada del suministro del papel, toners y cartuchos de tinta, y la Dirección Técnica de TIC's, responsable del suministro y mantenimiento de las impresoras, ya sean propias o en alquiler. Al incrementarse la demanda de documentos impresos, los procesos que adelantan las dependencias mencionadas se tornan críticos y cualquier inconveniente en alguna de sus etapas genera cuellos de botella que afectaba a los demás procesos de la empresa. Este esquema involucraba la coordinación de por lo menos 4 proveedores distintos, implicando un mayor desgaste en las labores de coordinación y supervisión de estos contratos.





ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 689 DE 2018

**“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAMC-16 de 2018”**

Que por lo anterior, se estima necesario continuar con el esquema actual para continuar con un sistema de impresión integral, eficaz, seguro y económico, contratando los servicios de un proveedor especializado que suministre los elementos necesarios para atender esta actividad. ✓

Que la solución que se implementará automatiza una red para la recepción de impresión a través de un usuario y un código o tarjeta para la liberación de impresiones, haciendo más rápida y segura la administración de los documentos. Así mismo, se efectúa el control del consumo de papel por cada usuario y se agiliza el proceso de impresión, contribuyendo a optimizar los demás procesos de la organización y minimizando los costos y riesgos de operación que conllevaba el antiguo esquema de manejo de impresión, el cual no resultaba viable mantener cuando se incrementaba el volumen de documentos que se generaba a diario en la empresa. ✓

Que la experiencia adquirida en la contratación de servicios similares bajo la modalidad *outsourcing*, como los de apoyo a la gestión documental y otros para el suministro de bienes y servicios generales, permite resaltar los siguientes beneficios para la empresa: ✓

1. Eficiencia en la atención de las necesidades empresariales.
2. Calidad del servicio adquirido.
3. Precios constantes durante la vigencia de la contratación.
4. Reducción de los tiempos invertidos en procesos de contratación.
5. Economía y control del gasto público.
6. Optimización y economía en el manejo de los recursos de la empresa, mayor oportunidad y rapidez en la disposición de los elementos.

Que por otra parte, a partir de la ejecución de un contrato de outsourcing, los beneficios específicos que una solución de impresión integral le ha reportado a TRANSMILENIO S.A. son los siguientes:

1. Disminución de los costos fijos y marginales del proceso de impresión.
2. Se evita la adquisición de equipos de impresión que requieren costos y trámites adicionales para su mantenimiento, registro y control, así como el gasto por depreciación respectivo.
3. Mejoramiento de los tiempos de respuesta en la impresión, a través de un modelo de más eficaz, garantizando el adecuado desarrollo de los demás procesos de la entidad.
4. Mayor rigurosidad en el control del gasto de recursos.
5. Mayor efectividad en la gestión ambiental interna por la optimización en el uso de insumos como papel y toners.
6. Reducción de los tiempos invertidos en procesos de contratación para el suministro de papel, compra/arriendo y mantenimiento de equipos y compra de insumos de impresión.
7. Acceso a reportes estadísticos de los consumos efectuados, con mayor rapidez y precisión.





ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 689 DE 2018

**“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor  
Cuantía TMSA-SAMC-16 de 2018”**

8. Posibilidad de reasignar el tiempo de los funcionarios de la planta actual para atender otras necesidades de la entidad, teniendo en cuenta el incremento de actividades y responsabilidades a cargo de la Dirección Administrativa y la Dirección de TICs.

Que en atención al acuerdo marco para el “Servicio de arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos Arriendo ETP”, establece solamente la modalidad de arrendamiento de (i) computadores de escritorio; (ii) computadores portátiles; (iii) estaciones de trabajo; (iv) tabletas; (v) impresoras térmicas; (vi) impresoras matriz de punto; (vii) impresoras MFP láser blanco y negro; (viii) impresoras láser color; (ix) impresora de inyección de tinta; (x) lectores de códigos de barras; (xi) escáneres; (xii) video proyectores; y (xiii) monitores industriales; Y el acuerdo marco de “Servicios de Impresión” establece el servicio de impresión directa, y fuera de la entidad, de documentos sin incluir el arrendamientos de equipos, sin embargo, TRANSMILENIO S.A. tiene como objeto del presente proceso el servicio de outsourcing de impresión en sitio, incluyendo personal de soporte técnico y software propio del fabricante de los equipos para administración, proceso que en ningún momento incluye arrendamiento de impresoras, sino que contempla todo un sistema completo de impresión el cual será cancelado al contratista por cada envío de impresión satisfactorio realizado por los funcionarios de la entidad (Click) ✓

Que la Dirección de TICs de la Entidad, realizó un análisis económico y funcional, comparando los servicios ofrecidos por el acuerdo marco CCE-288-1-AMP-2015 versus el actual sistema de cobro por CLICK. En el acuerdo marco, adicional al arrendamiento de impresoras y el software de gestión de impresión, que son ofrecidos en este convenio, se requiere por aparte el arrendamiento de un plotter, el suministro de papel, la vinculación de dos personas por prestación de servicios que cubran la disponibilidad de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes y los sábados de 8:00 am a 2:00 pm y el servicio de un servidor de impresión, sumados todos los costos anuales ascienden a \$540.160.743; costos superiores al promedio de mercado con el sistema manejado de cobro por CLICK, que asciende a \$470.121.591 pesos. ✓

Que desde lo funcional el software ofrecido por el acuerdo marco cubre necesidades básicas inferiores a las solicitadas en las especificaciones técnicas por el sistema de CLICK, tales como: Liberar impresiones con tarjeta de aproximación y/o pin, liberar impresión en cualquiera de las impresoras del mismo tipo independiente del piso en que se encuentre (En la red LAN de la Entidad. De igual forma, para la Entidad es mejor minimizar el riesgo de disponibilidad del servicio de impresión con un solo contratista y bajo esta modalidad de CLICK, que tener varios actores prestando el mismo servicio ✓

Que por lo anterior, la entidad ha optado por construir un pliego con el alcance requerido y en el que se incluyen obligaciones que cubran las actuales necesidades de impresión de la entidad.

Avenida El Dorado No. 69 - 76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
PBX: (57) 2263000  
FAX: (57) 3249970-80  
Código postal: 111071  
www.transmilenio.gov.co  
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
TRANSMILENIO S.A.

## RESOLUCIÓN No. 689 DE 2018

### “Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAMC-16 de 2018”

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por TRANSMILENIO S.A. para contratar el siguiente objeto: “Contratar el servicio de outsourcing de impresión”

Que para el proceso referenciado en el presente contrato TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$470.121.591) Incluido IVA**, y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación del mismo; el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018102772 del 10 de Octubre de 2018, expedido por la Subgerencia Económica, con cargo al rubro presupuestal de Gastos De Computador, identificado con el código 3120103000000000.

Que de Conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre los días 01 al 07 de Noviembre de 2018.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Selección Abreviada de Menor de Cuantía.

Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.





ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 689 DE 2018

**“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAMC-16 de 2018”**

Que mediante la Resolución Interna No. 374 de 19 de Junio de 2018, la Gerente General delega en la Dirección Corporativa la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos correspondientes a la menor cuantía.

Que el presente proceso no se realice convocatoria Mipymes, teniendo en cuenta el presupuesto del proceso y lo establecido en la ley artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que determina lo siguiente: La limitación se hará cuando: a). - Para Mipymes, se limita cuando los procesos sean inferiores a US\$ 125.000 dólares americanos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, TRANSMILENIO S.A. efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las reglas correspondientes y se estableció el siguiente análisis, por lo que se deja constancia de los acuerdos comerciales que cobijan el presente proceso, de la siguiente manera:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	N/R	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
EEUU		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	SI	SI	NO	NO
ESTADOS ALC		SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	SI





ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 689 DE 2018

**“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAMC-16 de 2018”**

Que así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el tratado de comunidad andina de naciones.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán disponibles para su consulta en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en el link TMSA-SAMC-16-2018, en documentos del proceso, a partir de la fecha del presente acto.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ORDENAR la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA TMSA-SAMC-16 DE 2018**, cuyo objeto es *“Contratar el servicio de outsourcing de impresión.”* a partir del **14 de noviembre de 2018**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ESTABLECER como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$470.121.591) Includo IVA**, y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación del mismo; el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201810 2772 del 10 de Octubre de 2018, expedido por la Subgerencia Económica, con cargo al rubro presupuestal de Gastos De Computador, identificado con el código 312010300000000.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ESTABLECER el cronograma del proceso de selección de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA TMSA-SAMC-16 DE 2018**, como se detalla a continuación:





ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2018

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor  
Cuantía TMSA-SAMC-16 de 2018”

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
Publicación del acto administrativo que ordena la apertura	13/11/2018 ✓		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Apertura del proceso y publicación del pliego definitivo	14/11/2018		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Presentación de manifestaciones de interés (De conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015)	Entre los días del 15, 16 y 19 Noviembre de 2018 ✓		<b>Nota:</b> Los oferentes interesados en el proceso, deberán inscribirse en esta convocatoria y enviar manifestación de interés a través de la plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> <b>Nota: Quienes no manifiesten interés en el proceso no se habilitará la opción para cargar su oferta en la plataforma SECOP II.</b>
Visita no Obligatoria	16/11/18 ✓		Avenida el Dorado No. 69-76 Edificio Elemento – Torre Aire Piso 6 - 5
Publicación del listado de manifestación de intereses	20/11/2018 ✓		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	14/11/2018	19/11/2018 ✓	<b>En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</b>
Respuesta a las observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	20/11/2018 ✓		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Fecha máxima para expedir adendas	20/11/2018		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Cierre del proceso	22/11/2018 ✓ A las 10:00 a.m.		<b>Las ofertas ÚNICAMENTE se recibirán mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</b>
Evaluación de las ofertas	22/11/2018	26/11/2018	Comité Asesor y Evaluador

Avenida Eldorado No. 69 - 78  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
PBX (57) 2203000  
FAX: (57) 3249876-80  
Código postal: 111071  
[www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)  
Información: línea 4323304



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. **689** DE 2018

**“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAMC-16 de 2018”**

Publicación del informe de evaluación	27/11/2018		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación (termino para subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones)	28/11/2018	30/11/2018	<u>En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</u>
Presentación de réplicas (cuando aplique)	03/12/2018		<u>En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</u>
Publicación de todas las observaciones presentadas en traslado y réplicas	04/12/2018		<u>En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</u>
Publicación del informe de evaluación definitivo, respuestas a las observaciones	04/12/2018		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación del acto administrativo de adjudicación.	05/12/2018		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Aprobación en la plataforma del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la adjudicación		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Cargue de las pólizas por parte del contratista en la plataforma SECOP II.	Dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la adjudicación		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El cronograma del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA TMSA-SAMC-16 DE 2018**, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el desarrollo de cualquier actividad señala en el cronograma, las instalaciones de TRANSMILENIO S.A., se encuentran ubicadas en la **Avenida Eldorado No. 69-76 Edificio Elemento – Torre 1 Piso 5 y 6 (Dirección**

Avenida Eldorado No. 69 - 76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
PBX: (57) 2243600  
FAX: (57) 3249870-80  
Código postal: 111071  
[www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)  
Información: línea 432394



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 689 DE 2018

**“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAMC-16 de 2018”**

**Corporativa** en la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ORDENAR** la publicación del pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Los anteriores documentos también podrán ser consultados en la plataforma – SECOP II, en el link TMSA-SAMC-16-2018.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **CONVOCAR** a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 2203000 Ext. 1404, en la Avenida El Dorado No 69-76 Edificio Elemento Torre 1 (Aire) Piso 5to. Dirección Corporativa, Bogotá D.C. o en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTICULO SEXTO.** – El presente proceso de selección no esta limitado a MIPYMES.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** – El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los 13 NOV 2018

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARÍA GLEMENCIA PÉREZ URIBE**

Directora Corporativa - TRANSMILENIO S.A.

Ordenador del Gasto – Resolución No. 374 de 19 de junio de 2018

Elaboró: *Leandro Trigos* // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa  
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa  
Revisó: Paola Fernanda Beltrán // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa

Avenida El Dorado No. 69 - 76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
PSX (57) 2203000  
FAX: (57) 3249870-80  
Código postal: 111071  
[www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)  
Información: línea 4823364



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

6/11/19

6/11/19